

CONVOCATORIA
PROGRAMA BECAS COMECYT-EDOMEX
MODALIDAD BECA TALENTO EDOMEX EN EL EXTRANJERO 2019

El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales, 12, 12.1 y 12.2 de las Reglas de Operación del Programa de Becas COMECYT-EDOMEX:

C O N V O C A

A estudiantes y/o profesionistas originarios o residentes del Estado de México, interesados en cursar estudios presenciales de posgrado en Instituciones Extranjeras, para obtener un apoyo monetario conforme a las siguientes:

BASES

SECTORES ESTRATÉGICOS

PRIMERA. Podrán participar los Profesionistas o estudiantes originarios o residentes del Estado de México, que hayan sido aceptados a cursar estudios presenciales de posgrado en los niveles de maestría y doctorado en Instituciones Extranjeras. Los estudios de posgrado en el extranjero deberán estar enfocados preferentemente en alguno de los siguientes Sectores Estratégicos: I. Química, II. Agroalimentario, III. Salud, IV. Automotriz, y V. Plásticos.

Asimismo, podrán participar programas de posgrado enfocados en Desarrollo Sustentable y Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) orientados de manera transversal a los Sectores Estratégicos antes mencionados.

MONTOS DE APOYO

SEGUNDA. La beca consistirá en un apoyo monetario único por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) de acuerdo a la suficiencia presupuestal del COMECYT, para solventar gastos de traslado o estancia inicial.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL SOLICITANTE

TERCERA. En el marco de la presente Convocatoria y cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 7.1.1, 7.1.3, 7.1.4 y 7.2 de las Reglas de Operación, los Solicitantes deberán enviar su en formato PDF (legible) a través del correo electrónico becasaext.comecyt@edomex.gob.mx, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional). En caso de presentar credencial para votar deberá tener registrado domicilio en el Estado de México.
- Comprobante de domicilio: En caso de no contar con credencial para votar con domicilio en el Estado de México, se deberá adjuntar una constancia domiciliaria oficial expedida por la autoridad correspondiente con domicilio en el Estado de México a nombre del solicitante.
- Carta oficial de aceptación de la institución donde cursará los estudios de posgrado. En caso de que esté redactada en un idioma diferente al español, se deberá presentar copia del formato original con una traducción simple.
- Título o cédula profesional del grado académico anterior obtenido (licenciatura o maestría).
- Documento oficial emitido por la institución educativa que acredite un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). En el caso de instituciones que no emitan calificaciones, el solicitante deberá entregar una constancia que avale la aprobación satisfactoria de la totalidad de las asignaturas del último grado académico cursado.
- Plan de estudios, programa académico o mapa curricular de los estudios de posgrado para el que es aceptado.
- Carta compromiso (Formato A), en la que se describirá el desarrollo de las actividades durante su traslado y primera estancia en el país destino (máximo una cuartilla).
- Documento que acredite el dominio del idioma en el que se cursarán los estudios de posgrado, para todos los casos presentarán el correspondiente al examen TOEFL con 550 puntos en la versión en papel (PBT), 79-80 versiones Internet (IBT) o IELTS de 6.0. Además del certificado TOEFL, se deberá presentar el comprobante de conocimiento del idioma donde cursará el posgrado; tomando en consideración lo siguiente:

Si los estudios son en francés: certificado Delf B2 aprobado o TCF
Si los estudios son en otro idioma: comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (<https://www.forem.es/assets/files/mcerl.pdf>).

Todos los formatos mencionados en la presente Convocatoria podrán ser descargados de la siguiente página electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-talento-edomex-extranjero>

RESULTADOS

CUARTA. Una vez revisadas las solicitudes conforme a los criterios de priorización establecidos en el numeral 7.2 y la mecánica operativa establecida en el numeral 9.1, ambos de las Reglas de Operación, el titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, publicará los resultados y notificará mediante correo electrónico al Beneficiario indicándole la fecha y hora para la firma del Convenio de Asignación. Los resultados serán inapelables y no serán sujetos de impugnación alguna. La entrega o cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

VIGENCIA

QUINTA. La vigencia de la presente Convocatoria, así como la publicación de resultados será conforme al siguiente calendario de actividades:

PERIODO	PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
1º	22 de marzo al 18 de abril de 2019	20 de mayo de 2019
2º	21 de mayo al 10 de junio de 2019	15 de julio de 2019
3º	16 de julio al 05 de agosto de 2019	02 de septiembre de 2019
4º	03 de septiembre al 01 de octubre de 2019	29 de Octubre 2019

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Becas COMECYT-EDOMEX, de la cual la presente Convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria:

Marco Polo Castañeda Rangel
Jefe de Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos

Lic. Ana Lilia Padilla Gaytán
Tel 01(722) 3 19 00 11 al 15, Ext. 322
Correo electrónico: becasaext.comecyt@edomex.gob.mx

Toluca, Estado de México, 22 de marzo de 2019

Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.